¿QUÉ SIGNIFICA LA DECISIÓN DE LA JEP SOBRE LAS FARC Y EL SECUESTRO?

La decisión tomada por la JEP el pasado 28 de enero de asignarle responsabilidad a ocho de los antiguos miembros del Secretariado de las FARC **por secuestro y crímenes relacionados con este y las condiciones que vivieron las víctimas durante el cautiverio**, es uno de los hitos más importantes para la justicia transicional del país. Es la primera de varias decisiones que vendrán y se adopta luego de casi tres años de trabajo.

"Timochenko", "Pastor Alape", "Rodrigo Granda" y cinco exjefes más, **tienen hasta el 11 de marzo para decidir si reconocen su responsabilidad** por los crímenes relacionados con secuestro que les imputan. De lo contrario, iniciará un juicio que puede terminar en condenas de cárcel.

La JEP en cifras

3 años de trabajo

38 mil decisiones (aproximadamente) sobre **12.726** personas que se acogieron a la jurisdicción

540 versiones voluntarias recibidas y 122 audiencias realizadas

220 informes de la Fiscalía, organizaciones de víctimas y otras entidades del Estado

El macrocaso de secuestro: Las piezas del rompecabezas

La JEP

- Ha priorizado 7 macrocasos. El de secuestro fue el primero que se abrió.
- Es un macrocaso de alcance nacional.
- Investiga, acusa y llama a los miembros de las antiguas FARC a reconocer los hechos relacionados con la 'política' de secuestro.

Pieza 1

Hechos y responsables

- La JEP está estudiando alrededor de 9.000 hechos.
- Ha vinculado a más de 1.260 personas como presuntos responsables.
- Ha llamado a 350 personas a versión voluntaria.
- Además de los miembros del Secretariado, han participado mandos medios y rasos de Santander, Tolima, Antioquia, La Guajira y Caquetá, lo que ha sido clave para entender cómo funcionaban los diferentes bloques.

Pieza 2

Las víctimas y la búsqueda de información

- La JEP ha reconocido a 2.528 víctimas.

  Ha recibido 908 observaciones de las víctimas sobre las versiones que han entregado las FARC.
- Ha contrastado lo que dicen los exmiembros de las FARC con información de la Fiscalía, del Centro de Memoria Histórica y de organizaciones sociales y de víctimas como País Libre y la Asociación Colombiana de Víctimas de Desaparición Forzada y otros Hechos Victimizantes (Acomides), entre otras.
- La decisión recoge las voces y el sufrimiento de varias personas que vivieron el secuestro y brindaron su testimonio, como los familiares de los Diputados del Valle, Ingrid Betancourt, Clara Rojas, el General Luis Mendieta, Alan Jara y Consuelo González de Perdomo.

Pieza 3

Las implicaciones

- Los miembros del Secretariado de las antiguas FARC deben reconocer su responsabilidad por el secuestro y los crímenes internacionales que se relacionan con este, como la violencia sexual, el homicidio y la tortura.
- Además, deben reconocer las condiciones que sufrieron los civiles, los policías y los militares durante el cautiverio.
- El proceso era reservado —solo las víctimas y los responsables podían participar— pero ahora, con esta decisión, pasa a ser público. El 28 de enero empezó la cuenta regresiva de 30 días para que las FARC reconozcan, públicamente, la totalidad de los delitos por los que la JEP los está acusando.

Pieza 4

Siete preguntas clave y sus respuestas

1. ¿Por qué se ha discutido que se llame o no secuestro?

Cuando abrió el caso, la JEP no hablaba de secuestro sino de retenciones ilegales, como corresponde en el derecho internacional y como lo abordó la Fiscalía en el informe que entregó sobre el tema. Sin embargo, como lo demuestra la decisión de hace unos días, el caso hace claramente referencia al secuestro y, de hecho, lo extiende a otros crímenes internacionales por las condiciones del cautiverio, como la tortura y violencia sexual.

2. ¿Qué pasa si los exjefes de las FARC no reconocen su responsabilidad?

La JEP funciona con un sistema de "zanahoria y garrote". Esto significa que quienes se comprometen con los derechos de las víctimas (reconocen responsabilidad y contribuyen a la verdad de lo ocurrido, por ejemplo) pueden acceder a beneficios penales, pero quienes no lo hacen irán a la cárcel.

3. ¿Cómo funcionan las sanciones?

Las sanciones las definirá la JEP luego de haberlas consultado (su objetivo es poder hacerlo con las víctimas y las comunidades). Su proporcionalidad —es decir, qué tan severas serán en relación con los hechos—, es algo que no se puede tratar como en la justicia ordinaria. Depende del compromiso que tengan los imputados con la verdad, la reparación y con su vida en la legalidad, así como de las restricciones a la libertad que se definan y de las responsabilidades de reparar a las víctimas que se les impongan.

Si los acusados del Secretariado de las antiguas FARC:

• Reconocen su responsabilidad y, además, se comprometen a reparar y a no volver a cometer delitos, pueden acceder a una sanción especial de 5 a 8 años, que deberán cumplir en un territorio delimitado y ejecutando obras reparadoras para las víctimas y sus comunidades (como el desminado o la reconstrucción de infraestructura destruida en el conflicto). La JEP viene trabajando en el diseño de esas sanciones, consultando a las comunidades y analizando qué tendría mayor impacto como reparación y castigo.

• No reconocen, no se comprometen a reparar o vuelven a delinquir la JEP debe iniciar un juicio tradicional, en donde, de probarse que son culpables, deberán ir a la cárcel hasta por 20 años.

• Reconocen, pero lo hacen tarde: pueden acceder a una sanción de 5 a 8 años de cárcel.

4. ¿Los miembros de las ExFARC acusados de crímenes podrán seguir en el Congreso?

La JEP aún debe establecer si la participación política es compatible con el cumplimiento de las sanciones. En todo caso, solo puede ser una alternativa para aquellos que reconozcan verdad y responsabilidad, reparen a las víctimas y ayuden a buscar a los desaparecidos.

Para considerar si una determinada sanción es compatible con la participación en política, la JEP deberá tener en cuenta: el nivel de responsabilidad, la gravedad del delito, su contribución a la reparación de las víctimas y su proceso de reincorporación. Eso se definirá cuando se decreten las sanciones; mientras tanto, y a menos de que haya una decisión distinta en ese sentido, quienes están en el Congreso seguirán ejerciendo sus cargos.

5. ¿Qué cambia hoy para las víctimas de secuestro?

Las víctimas reconocidas en el caso de secuestro pueden seguir participando en el proceso, hacer comentarios a los reconocimientos de responsabilidad que hagan los miembros del Secretariado y dar su concepto respecto de la sanción que se les impondrá.

6. ¿Qué implicaciones tiene esta decisión sobre la responsabilidad de Iván Márquez y Santrich?

Esta decisión no menciona ni a Márquez ni a Santrich porque, al abandonar el proceso de paz y alzarse nuevamente en armas, ya no tienen oportunidad de acceder a los beneficios penales de la JEP. Su responsabilidad en distintos delitos —incluido el secuestro— la determinarán la Fiscalía y la justicia ordinaria.

7. ¿Qué implica la decisión de la JEP para miembros de la Fuerza Pública?

Por ahora, nada. Sin embargo, la JEP anticipó que a lo largo de este año sacará más decisiones de este tipo, entre ellas la relativa al caso de los falsos positivos.

Iniciativa de: FIP Fundación Ideas para la Paz · IFIT Institute for Integrated Transitions

Fuentes: Informes oficiales JEP (jep.gov.co) y medios de comunicación.